

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 30 de noviembre de 2021 propuesta de resolución relativa a la aprobación de la la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 5 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Prevención, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz. Dichas bases fueron objeto de negociación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y publicadas en BOP Cádiz nº 54 de 23 de marzo de 2021, rectificadas en BOP Cádiz número 61, de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Mediante Decreto UTADM-00244-2021, de fecha 17 de julio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública se dispuso la aprobación de la convocatoria para la constitución de un listado de 5 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Prevención, para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada (BOP Cádiz num. 110 de 11 de junio de 2021).

Tercero.- En fecha 28 de septiembre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación provincial, listado de personas admitidas para participar en la referida convocatoria, con indicación de la puntuación total provisional conforme a la autobaremación (Anexo II) efectuada por cada aspirante, abriéndose un plazo de 5 días para formular alegaciones y para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados por parte de los aspirantes incluidos dentro del número máximo de aspirantes a seleccionar, así como por parte de aquellos que debieran aportarla en calidad de reservas.

Cuarto.- En fecha 16 de noviembre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación provincial el listado provisional de aspirantes seleccionados, una vez realizada la comprobación y valoración de los méritos por parte del órgano de selección, abriéndose un plazo de 5 días para presentar alegaciones. De acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava, las personas que se encontraran en el listado provisional que no estuviesen en la lista de admitidos publicada el 28 de septiembre de 2021, disponían de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de cumplir los requisitos de acceso y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación	oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	02/12/2021 13:46:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base décima de las que rigen la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz, transcurrido el plazo de 5 días para formular alegaciones frente a la lista provisional de aspirantes seleccionados, e informadas las alegaciones, en su caso presentadas, la Diputada delegada del Área de Función Pública dictará resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

Segundo.- En fecha 29 de septiembre de 2021, con número de registro de entrada 2021084944E, se formula alegación por parte de José María Martín Ojeda, por la que solicita conocer la causa de no inclusión en el listado inicial de admitidos así como la puntuación y/o baremación en dicho proceso. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II, con la documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resultaba una puntuación total de 4,77 puntos, habiendo obtenido menor puntuación que las personas aspirantes que integraban el listado inicial de admitidos, así como el listado provisional, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Tercero.- En fecha 30 de septiembre de 2021, con número de registro de entrada 2021085826E, se formula alegación por parte del interesado Francisco Javier Aragón Ortega, a fin de que se revise la documentación y puntuación asignada. Tras comprobar los méritos alegados con la documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total definitiva de 14,03 puntos, toda vez que el título de Grado, como posible mérito a valorar con 1 punto en concepto de titulación superior a la exigida como requisito de acceso en la convocatoria, no constituye un mérito a valorar, ya que la presente convocatoria exigía estar en posesión Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, debiendo desestimar en consecuencia la alegación efectuada.

Cuarto.- En fecha 1 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 2021086345E, se formula alegación por parte de María Carmen Suárez Serrano por la que solicita que se revise su puntuación. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II, con la documentación aportada por la interesada, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total de 2,19 puntos, habiendo obtenido menor puntuación que las personas aspirantes que integraban el listado inicial de admitidos, así como el listado provisional, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Quinto.- En fecha 4 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 2021087068E, se formula alegación por parte de la interesada Elisa Gómez Lage, a fin de que se rectifique la puntuación otorgada. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II con la documentación aportada por la interesada, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total de 0,44 puntos, habiendo obtenido menor puntuación que las personas aspirantes que integraban el listado inicial de admitidos, así como el listado provisional, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Código Seguro De Verificación	oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	02/12/2021 13:46:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==		



Sexto.- En fecha 4 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 2021086618E, se formula alegación por parte de José María Vela Vargas, por la que solicita se revise su puntuación. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II, con la documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total de 12,80 puntos, toda vez que las distintas especialidades que comprende la formación requerida para el desempeño de las funciones del nivel superior, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/97 de 17 de enero, así como los títulos de Grado alegados, no constituyen un mérito a valorar en la presente convocatoria, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Séptimo.- En fecha 5 de octubre de 2021, con número de registro de entrada 2021087495E, se formula alegación por parte de Mercedes Macías Aparicio, por la que solicita conocer la causa de exclusión así como la puntuación otorgada. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resultaba un autobaremo de 5,03 puntos, siendo una puntuación inferior a la de las personas aspirantes que integraban el listado inicial de admitidos, así como el listado provisional, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Octavo.- En fecha 19 de noviembre de 2021, con número de registro de entrada 2021105322E, se formula alegación por parte de Francisco Javier Vidal Bernal, por la que solicita la revisión de la puntuación otorgada y la razones de la no inclusión en el listado provisional. Tras comprobar los méritos alegados en el Anexo II, con la documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total de 7,65 puntos, obteniendo una puntuación inferior a la de las personas aspirantes que integran el listado provisional, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 5 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Prevención, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada:

Personas Seleccionadas	Puntuación Total Definitiva
1. Nieves González Ruiz	20,25
2. Francisco Javier Aragón Ortega	14,03
3. José María Vela Vargas	12,80
4. Tomás Alfonso López García	12,63
5. Adolfo Francisco Trueba Escarti	11,36

Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de

Código Seguro De Verificación	oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	02/12/2021 13:46:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oCT7CKVudd6G4J9ANokTnw==		



la Corporación y en su página web.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación	oCT7CKVudd6G4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	02/12/2021 13:46:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/oCT7CKVudd6G4J9ANOkTnw==		

